

Expediente de Contratación SUM 25/2021

SUMINISTRO DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS (PRENSA) PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL JOANOT MARTORELL DE CALP

Aprobación expediente

De acuerdo con lo establecido en el punto 8 de la Disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se emite el siguiente

INFORME JURÍDICO

ANTECEDENTES

- 1.- La Concejalía Delegada de Cultura promovió, en fecha 9 de junio de 2021, la contratación del suministro de material bibliográfico y publicaciones periódicas (prensa), para la Biblioteca Pública Municipal Joanot Martorell de Calp.
- 2.- La Técnico de Biblioteca elaboró el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en fecha 11 de junio de 2021, y con CSV OqaP2TTz2+XufRHYQo9HdXF*yRrR*NjKhLWgJIA.
- 3.- La T.A.G. del Negociado de Contratación ha elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la licitación, al que se ha adherido la Secretaria Acctal., de fecha 19 de octubre de 2021, y con CSV 9XK5HCWP4FK79L4WQLNQE97T6.
- 4.- En el expediente consta la correspondiente retención de crédito para el presente contrato, practicada en la aplicación presupuestaria n.º 4340.3321.2200100 del presupuesto de gastos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1.- Características del contrato.

El objeto del contrato es el **suministro de material bibliográfico y publicaciones periódicas (periódicos y diarios), con destino a la Biblioteca Pública Municipal Joanot Martorell de Calp**, en los términos, y con las condiciones, previstas en el pliego de prescripciones técnicas particulares elaborado al efecto.

En atención al objeto del contrato, en la providencia de inicio de la contratación se prevé la realización independiente de cada una de sus partes, mediante su división en dos lotes, a saber:

| Lote | Descripción |
|------|---|
| 1 | Material bibliográfico |
| 2 | Publicaciones periódicas (Periódicos y diarios) |



Los licitadores podrán presentar ofertas a los dos lotes y, en su caso, podrán ser adjudicatarios de la totalidad de los lotes.

El valor estimado del contrato asciende a 31.813,02 euros.

El contrato tendrá una duración de **6 meses**, pudiendo prorrogarse por un año más, cumpliendo con las previsiones establecidas en la LCSP.

2.- Régimen jurídico de la contratación y competencia municipal.

La contratación que se pretende está incluida en el ámbito de la LCSP, en tanto que es de aplicación a las entidades que integran la Administración Local (art. 3.1.a. LCSP).

Es un contrato de carácter administrativo, de conformidad con el art. 25.1.a. LCSP, que se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo (art. 25.2 LCSP).

De acuerdo con su objeto, cabe calificarlo como un contrato de suministro, en los términos previstos en el art. 16 LCSP, y no sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con el art. 21 LCSP.

Los actos y decisiones relacionados con el presente contrato no son susceptibles de recurso especial en materia de contratación. Art. 44.1.a) LCSP.

Habida cuenta de la necesidad que motiva la celebración del contrato, cabe entender que su objeto es de competencia municipal, pues la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25.2, m), reconoce, como competencias propias del municipio, las relativas a la promoción de la cultura y equipamientos culturales, respectivamente; por su parte, el artículo 33.3, letras d) y n), de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, se pronuncia en similares términos, al atribuir a los municipios valencianos competencia en materia de turismo, y actividades o instalaciones culturales, y de ocupación del tiempo libre, entre otras.

3.- Expediente

En el expediente tramitado figuran incorporados los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 del LCSP.

De acuerdo con la disposición adicional tercera de la LCSP, las Administraciones Públicas locales aplicarán las reglas contenidas en ella con las especialidades que se recogen en dicha disposición y en la anterior, entre ellas, la preceptiva fiscalización por el Interventor de la Entidad Local e informe jurídico del Secretario en la aprobación de los expedientes de contratación.

El pliego de cláusulas administrativas particulares se ajusta a lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP, y junto con el pliego de prescripciones técnicas particulares, deberán ser aprobados por el órgano de contratación previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

4.- Forma de adjudicación del contrato.

4.1.- Está prevista la adjudicación del contrato por procedimiento abierto simplificado, en su versión abreviada – art. 159.6 LCSP –, por lo que todo empresario o persona física



interesada, siempre que esté inscrita en el ROLEC del Sector Público, o de la Comunitat Valenciana, – o acredite haber solicitado la inscripción en alguno de los registros anteriores, previamente al momento de finalización del plazo para la presentación de ofertas – podrá presentar su proposición, mediante licitación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4.2.- No se prevé la tramitación urgente del contrato.

4.3.- Se establecen, para el caso del **LOTE 1**, una pluralidad de criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, valorando, tanto la oferta económicamente más ventajosa, como la reducción de los plazos máximos de entrega de pedidos previstos en la cláusula 2.3 del PPTP, el compromiso de ofrecer un tiempo máximo de respuesta ante reclamaciones, incidencias, pedidos, facturación y presupuestos, formuladas por la entidad contratante, así como otras mejoras, entendidas como prestaciones adicionales a las que figuran en el pliego de prescripciones técnicas particulares; por su parte, para el **LOTE 2** se prevé, atendida su naturaleza, como único criterio de adjudicación, la oferta económica, justificando la medida en el PCAP.

4.4.- Adjudicación: de acuerdo con el artículo 159 LCSP, finalizado el plazo para la presentación de las ofertas, se procederá a la apertura de los archivos electrónicos, y a su valoración automática, adjudicando el contrato al licitador clasificado en primer lugar.

4.5.- Plazo de formalización: en 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

5.- Publicidad

5.1.- Publicidad de la licitación

Los procedimientos para la adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas, cuando sean abiertos, deberán anunciarse en el perfil de contratante del órgano de contratación. (art. 135.1 LCSP)

5.2.- Publicidad adjudicación

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada, que deberá notificarse a los candidatos o licitadores, y publicarse en el perfil de contratante del órgano de contratación en un plazo de 15 días.

5.3.- Publicidad formalización

La formalización de los contratos cuya cuantía sea igual o superior a las cantidades indicadas en el artículo 118.1 se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación, junto con el correspondiente contrato.

6.- Órgano de asistencia.

De acuerdo con el artículo 326.1 de la LCSP, en el procedimiento de adjudicación regulado en el artículo 159.6 la constitución de la mesa de contratación tendrá carácter potestativo.

En caso de constituirse, la composición de la mesa de contratación, cuyos miembros se identifican en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, se ajusta a lo previsto al respecto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.



7.- Órgano competente.

Es órgano competente, como órgano de contratación, es el Teniente de Alcalde delegado del área de Contratación, Hacienda y Régimen Interior, en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP y la delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución 0165/2021, de 2 de septiembre, publicado en el BOP n.º 175, de 14 de septiembre de 2021.

Corresponde al órgano de contratación la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación en los términos que se regulan en el artículo 117 LCSP.

Por todo lo expuesto, se eleva al órgano competente la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Contratar la prestación del suministro de material bibliográfico y publicaciones periódicas (prensa) para la Biblioteca Municipal Joanot Martorell de Calp.

Segundo.- Convocar procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del referido contrato, con las siguientes características:

| Objeto y características del contrato | |
|--|---|
| Expediente: | SUM 25/2021 |
| Título: | SUMINISTRO DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS (PRENSA) PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL JOANOT MARTORELL DE CALP |
| Código CPV: | 22113000-5 Libros para biblioteca 22200000-2 Periódicos, revistas especializadas, publicaciones periódicas y revistas |
| Perfil del contratante: | https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&ubicacionOrganica=5XvXwjM2bE%3D |
| Presupuesto del contrato | 10.604,34 € |
| IVA | 424,17 € |
| Presupuesto base de licitación (Plazo inicial) | 11.028,51€ |
| Lote 1 – Material Bibliográfico | 9.000,00 € |
| Lote 2 – Publicaciones periódicas | 2.028,51 € |
| Plazo inicial de ejecución | 6 meses |
| Posibilidad de prórroga | Sí, 12 meses |
| Plazos parciales (en su caso) | Sí, cláusula 2.3 del PPTP (plazos máximos de entrega) |
| Modificación del contrato S/N | No |
| Valor estimado contrato | 31.813,02€ |
| <i>El Valor estimado incluye el importe de todos los lotes, del periodo máximo de prórroga y de las modificaciones previstas, y no incluye el IVA (art.101 LCSP)</i> | |
| Objeto de subvención | No |
| Adjudicación | |
| Procedimiento de adjudicación | Abierto Simplificado Abreviado art. 159.6 LCSP |
| Publicidad | Perfil de Contratante de Alcaldía del Ayuntamiento de Calp |
| Tramitación del Expediente | Ordinaria |



| | |
|--|---|
| Plazo máx presentación proposiciones | 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante |
| Ejecución y extinción | |
| Entrada en vigor del contrato | Fecha última firma |
| Condiciones especiales de ejecución | Sí, Cláusulas 13.2 y 13.3 |
| Periodicidad del pago (Mensual/Trimestral/Anual) Forma de pago | Por facturación, por los suministros efectivamente entregados, y formalmente recibidos, de conformidad |
| Revisión de precios: | NO, salvo exigencia legal |

Tercero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que han de regir la licitación.

Cuarto.- Aprobar el gasto de 11.028,51 euros, reservado en la aplicación presupuestaria n.º 4340.3321.2200100 del presupuesto de gastos, con la siguiente previsión de ejecución (sin tener en cuenta eventuales prórrogas)¹:

2021: 9.471,60€,

2022: 1.556,91€.

Quinto.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación.

La TAG de Contratación. Lidia Sánchez Sanchis
La Secretaria Acctal. Mercedes Más González.

1 Según informe de la Directora de la Biblioteca, de fecha 19 de octubre de 2021, con CSV: 7A4HNLLNCJ2ETHEFWA4TT76KF.

